

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 62 , SERIE 2018-2019  
APROBADO: 28 DE MAYO DE 2019  
P. DE R. NÚM. 57  
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 25 de febrero de 2019

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO DE *JOB CONNECTION V. MUNICIPIO DE SAN JUAN*, CIVIL NÚM. K CD 2016-0901, DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO RICO, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 3.009 (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” (Ley 81-1991), faculta a los alcaldes y alcaldesas a representar a los municipios en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier tribunal de justicia, foro o agencia pública del gobierno de Puerto Rico y del gobierno de Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos.

**POR CUANTO:** El referido artículo, dispone que la Alcaldesa someterá ante la consideración de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil dólares (\$25,000.00).

**POR CUANTO:** El caso *Job Connection Center, Inc. v. Municipio de San Juan*, Caso Núm. K CD 2016-0901, es una reclamación en cobro de dinero contra el Municipio Autónomo de San

M  
MK  
eyes

Juan (en adelante, "Municipio" o "Municipio de San Juan") por la cantidad de \$116,692.52. *Job Connection* es una entidad con fines educativos que ofrece servicios de apoyo y ayuda en sus estudios a estudiantes en distintos centros educativos del Municipio. Los servicios reclamados fueron prestados bajo el Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio.

**POR CUANTO:** Los contratos bajo los cuales reclama *Job Connection* son los siguientes, Contrato Número 2012-00721, Contrato Número 2013-00975 y enmienda 2013-00975 A, y Contrato Número 2012-01537. La reclamación de *Job Connection* gira en torno a 5 facturas correspondientes a los distintos contratos, sin embargo, la mayor parte de la reclamación, por la cantidad total de \$79,147.52, es bajo el Contrato Número 2013-00975, y su enmienda 2013-00975 A.

**POR CUANTO:** La representación legal del Municipio, auscultó y revisó los documentos pertinentes en distintas oficinas del Municipio, incluyendo el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario, el área de desarrollo laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo y Oficina de Finanzas Municipales, para certificar o no la validez de los contratos, validez de las facturas reclamadas y obligaciones que surjan del sistema contable de la Oficina de Finanzas Municipales. Según la información provista y la investigación realizada, las facturas y documentos en apoyo cumplen con los requisitos contractuales.

**POR CUANTO:** La Oficina de Finanzas Municipales informó que el sistema contable Oracle refleja facturas aprobadas para pago para ese contratista por la cantidad de \$110,147.52 para el periodo reclamado y bajo los contratos en cuestión.

**POR CUANTO:** El 1º de septiembre de 2015, el Municipio de San Juan, por conducto de la Oficina de Asuntos Legales, realizó una oferta de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), pagaderos en dos plazos trimestrales. Dicha oferta había sido rechazada preliminarmente por la parte

demandante, sin embargo, volvió a estar sobre la mesa en el 2018 y finalmente fue aceptada.

**POR CUANTO:** La Oficina de Asuntos Legales, amparada en la información provista por la representación legal asignada al caso, recomienda la transacción del presente litigio. Ello representa un ahorro de más de un sesenta por ciento (60%) de la reclamación y daría por terminado el pleito en su totalidad.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar la transacción del caso *Job Connection Center, Inc. v. Municipio de San Juan*, Caso Núm. K CD 2016-0901, por la suma de cuarenta mil dólares (\$40,000.00). Dicha cantidad será satisfecha de acuerdo al plan de pago que sea aprobado por el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley, *supra*.

**Sección 2da.:** La demandante desistirá de toda y cualquier reclamación presente o futura que esté relacionada con los hechos del presente caso.

**Sección 3ra.:** La aprobación de esta medida de ninguna manera se entenderá como que constituye una admisión de responsabilidad, de parte del Municipio de San Juan, sus empleados, agentes, representantes o funcionarios, con relación al caso *Job Connection Center, Inc. v. Municipio de San Juan*, Caso Núm. K CD 2016-0901.

**Sección 4ta.:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio a otorgar aquellos documentos, contratos o acuerdos transaccionales necesarios y convenientes para hacer valer la transacción aquí autorizada.

**Sección 5ta.:** La transacción deberá cumplir con aquellas leyes y ordenanzas aplicables, en particular, con el artículo 13 de la Ley Núm. 3-2017, *supra*.

**Sección 6ta.:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan a presentar a la Secretaria de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la

MM  
NKG  
yes

aprobación de la transacción a la que se hace referencia en esta Resolución, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ordenanza Núm. 1, Serie 2017-2018.

**Sección 7ma.:** Cualquier resolución u orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**Sección 8va.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2019, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González, Aníbal Rodríguez Santos y Jimmy Zorrilla Mercado.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

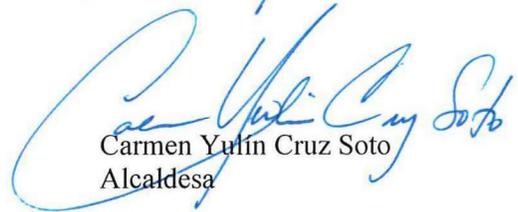
*MK*  
*NKS*  
*yes*

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 62 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de mayo de 2019.

  
Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria

Aprobada:

28 de mayo de 2019

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

MLL  
NKGI  
CYS